

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

16527 Orden PJC/781/2026, de 28 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2026, por el que se determina la sede física de la Agencia Estatal de Salud Pública.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de julio de 2026, a propuesta del Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática y de la Ministra de Sanidad, ha aprobado un acuerdo por el que se determina la sede física de la Agencia Estatal de Salud Pública.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente orden.

Madrid, 28 de julio de 2026.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.

ANEJO

Acuerdo por el que se determina la sede física de la Agencia Estatal de Salud Pública

El Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes, estableció el procedimiento que resulta de aplicación para la determinación de la sede física de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal. Se pretendía con ello iniciar un procedimiento participativo que facilitase que la elección de las sedes físicas de las entidades estatales se guiara por la transparencia, la objetividad y la adaptación a las necesidades de la institución.

El Consejo de Ministros, en su reunión del 18 de noviembre de 2025, a propuesta de la Ministra de Sanidad y del Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática, aprobó el acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Estatal de Salud Pública y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de diciembre de 2025, mediante la Orden PJC/1465/2025, de 10 de diciembre. Este procedimiento se inició por el procedimiento de urgencia. No obstante, el 17 de febrero de 2026, a propuesta de los Ministerios de Sanidad y de Política Territorial y Memoria Democrática, el Consejo de Ministros aprobó modificar el plazo de resolución del procedimiento para la determinación de la sede de la Agencia Estatal de Salud Pública.

En la tramitación del procedimiento se han recibido un total de ocho candidaturas para albergar la sede. Por orden alfabético son las ciudades de Barcelona, Granada, León, Lugo, Murcia, Oviedo, Toledo y Zaragoza.

En cumplimiento del artículo 6.6 del Real Decreto 209/2022, el 20 de enero de 2026 y el 18 de junio de 2026 la Secretaría de la Comisión consultiva, como órgano instructor de procedimiento, solicitó informe sobre las candidaturas presentadas al Ministerio de Sanidad.

Tal y como establece el artículo 6.7 del Real Decreto 209/2022, del 22 de marzo, la Comisión consultiva, una vez analizadas las candidaturas presentadas para albergar la sede física de la Agencia, elaboró el dictamen al respecto que fue aprobado en su reunión del 28 de julio de 2026 y elevado al Consejo de Ministros.

A tenor de lo expuesto, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, acuerda:

Determinar el municipio de Zaragoza para albergar la sede de la Agencia Estatal de Salud Pública.

ANEXO

Dictamen de la Comisión consultiva para la determinación de las sedes prevista en el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al Sector Público Institucional Estatal sobre la determinación de la sede física de la Agencia Estatal de Salud Pública

Antecedentes de hecho

Primero.

Por Ley 7/2025, de 28 de julio, se crea la Agencia Estatal de Salud Pública que tiene como objetivo reforzar las capacidades del Estado para mejorar la salud de la población, la equidad en salud y su bienestar y proteger a la población frente a riesgos y amenazas sanitarias.

Segundo.

Por Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes se fija el procedimiento que debe seguirse para acordar la ubicación de la sede de la Agencia Estatal de Salud Pública.

En aplicación del artículo 6.1 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, «el Consejo de Ministros acordará el inicio del procedimiento para la determinación de su sede física». Así, el Consejo de Ministros, en su reunión celebrada el 18 de noviembre de 2025, acordó iniciar el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia mediante la tramitación de urgencia. La tramitación de urgencia determinó que todos los plazos quedaran reducidos a la mitad, salvo el plazo de presentación de candidaturas y venía motivada en que la Ley 7/2025, de 28 de julio, había impuesto el plazo seis meses para que el Gobierno aprobara el Estatuto de la Agencia y debido a las razones de interés para la salud pública, resultaba necesario que la sede quedara fijada lo antes posible, con objeto de contribuir al reforzamiento de las capacidades del Estado para hacer frente a futuras emergencias sanitarias. Por otra parte, la Agencia Estatal de Salud Pública estaba vinculada a través de dos medidas al hito CID 281 del componente 18 del PRTR, cuyo plazo límite de ejecución finalizaba el 31 de diciembre de 2025. Por un lado, debería estar en funcionamiento el sistema de información de la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública cuyo nodo central residirá en la Agencia. Por otro lado, se debería haber adquirido e instalado el equipamiento tecnológico necesario para el funcionamiento de la Agencia, para lo que se necesitaba disponer lo antes posible del edificio en el que se realizarán las instalaciones a los efectos de comenzar el procedimiento de licitación.

Así pues, el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre publica la Orden PJC/1465/2025, de 10 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025, por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Estatal de Salud Pública.

Tercero.

Posteriormente, la Comisión consultiva para la determinación de las sedes de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal adoptó, en su reunión del 9 de diciembre de 2025, el informe con la relación de criterios que se iban a tener en cuenta para determinar la ubicación, del cual tomó conocimiento el Consejo de Ministros en su reunión del 16 de diciembre de 2025 y que fue publicado por Orden TMD/1467/2025, de 16 de diciembre en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de diciembre de 2025.

Cuarto.

Conforme a ello, y en cumplimiento del artículo 6.3 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, el 18 de diciembre de 2025 se inició el plazo de un mes para que las asambleas legislativas y los consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, así como los órganos plenarios de las entidades locales, presentaran sus candidaturas a través de la sede electrónica habilitada al efecto por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Quinto.

El día 18 de enero de 2026 finalizó el plazo de un mes para presentar candidaturas para albergar la sede física del Consorcio. Se recibieron un total de ocho candidaturas: Granada (Andalucía), Toledo (Castilla-La Mancha), Barcelona (Cataluña), Zaragoza (Aragón), Oviedo (Asturias), Murcia (Murcia), León (Castilla y León) y Lugo (Galicia).

Sexto.

En cumplimiento del artículo 6.6 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, como órgano instructor del procedimiento, solicitó informe de valoración sobre las candidaturas presentadas al Ministerio de Sanidad, con fecha 20 de enero de 2026.

Séptimo.

El 17 de febrero de 2026, a propuesta de los Ministerios de Sanidad y de Política Territorial y Memoria Democrática, el Consejo de Ministros aprobó modificar el plazo de resolución del procedimiento para la determinación de la sede de la Agencia Estatal de Salud Pública. Por un lado, la tramitación por urgencia venía motivada por el cumplimiento del hito CID 281 del componente 18 (C18.I3) del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), que, a la fecha del acuerdo ya ha vencido, habiéndose adquirido parte del equipamiento tecnológico necesario para la entrada en funcionamiento de la Agencia, por lo que la perentoriedad de disponer del edificio por este motivo ha decaído. A eso se le añade que del análisis de las ocho candidaturas presentadas se desprendía que la mayoría de los edificios propuestos requerían obras de calado con plazos de finalización de hasta cinco años. Incluso en aquellos casos donde se ofrecen sedes provisionales, la necesidad de realizar adecuaciones técnicas impedía un uso instantáneo de las mismas.

Con base en lo anterior, atendiendo a que los motivos que fundamentaron la declaración de la urgencia habían desaparecido y las candidaturas recibidas presentan elementos que exigían una valoración más detallada, resultaba necesario dejar sin efecto la declaración de urgencia contenida en el acuerdo de inicio del procedimiento para la determinación de la sede física de la AESP, entendiéndose por tanto aplicable el plazo máximo de seis meses para la adopción y publicación de la decisión previsto en el artículo 6.8 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, hasta el 18 de agosto de 2026. Este acuerdo fue publicado en el BOE el 18 de febrero, por Orden PJC/101/2026, de 17 de febrero.

Octavo.

Con fecha de 19 de mayo de 2026 se solicitó a todas las candidaturas por resolución del instructor del procedimiento una ampliación de la información remitida, para poder realizar una evaluación objetiva y homogénea y adoptar una decisión más precisa sobre la elección de la sede. En la resolución se concedió un plazo de quince días, que posteriormente fue ampliado hasta el 17 de junio de 2026 tras la petición de aumento de plazo por parte de algunas candidaturas. Finalizado el plazo, todas las candidaturas remitieron la información solicitada salvo la candidatura de la ciudad de Toledo.

Décimo.

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, como órgano instructor del procedimiento, solicitó informe de valoración sobre la información remitida por todas las candidaturas al Ministerio de Sanidad, con fecha 18 de junio de 2026, que se ha recibido con fecha 27 de julio de 2026.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Por Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, se estableció el procedimiento que resulta de aplicación para la determinación de la sede física de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal, aplicable la Agencia Estatal de Salud Pública.

De acuerdo con el artículo 6.1 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, el inicio del procedimiento para la fijación de la sede física de la entidad se ha de realizar a través de un acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, que tuvo lugar el 18 de noviembre de 2025.

Segundo.

El Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, establece un procedimiento objetivo y competitivo para la determinación de las sedes físicas de las entidades del sector público estatal. Ahora bien, tal determinación de la sede, como se ha señalado el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 1679/2023, de 13 de diciembre de 2023) es una decisión interna de la Administración General del Estado, mediante la cual esta ejerce un aspecto de su potestad de autoorganización y respecto de entidades con las que ejerce competencias propias que, evidentemente, no transfiere. Asimismo, el Tribunal Supremo ha tenido ocasión de reconocer que la desconcentración territorial debe cohonestarse con el principio de eficacia y adecuación al sector de actividad. En base a estos presupuestos deben enmarcarse los criterios que fije la Comisión Consultiva y su integración respecto de la sede elegida.

Tercero.

El artículo 6.9 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, dispone lo siguiente: «El Consejo de Ministros podrá, en cualquier momento del procedimiento previo a la finalización del plazo para presentar candidaturas previsto en el apartado 3, declarar la tramitación de urgencia del procedimiento».

El Consejo de Ministros, en la citada reunión del día 18 de noviembre de 2025 estableció que el procedimiento para la determinación de la sede física de la agencia se llevaría a cabo mediante la tramitación de urgencia.

Posteriormente se realizó una modificación del plazo de resolución del procedimiento. Este acuerdo se tomó debido a que los motivos que fundamentaron la declaración de la urgencia habían desaparecido y las candidaturas recibidas presentaban elementos que exigían una valoración más detallada, por lo que resultaba

necesario dejar sin efecto la declaración de urgencia contenida en el acuerdo de inicio del procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia, entendiéndose por tanto aplicable el plazo máximo de seis meses para la adopción y publicación de la decisión previsto en el artículo 6.8 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, el cual finaliza el 18 de agosto de 2026.

Así, se adoptó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 2026, por el que se modifica el plazo de resolución del procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Estatal de Salud Pública. Este acuerdo se notificó a todas las candidaturas el 17 de febrero de 2026 y se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero de 2026 mediante Orden PJC/101/2026, de 17 de febrero.

Cuarto.

Los criterios que informarán la elección de esta sede se determinarán atendiendo a los principios recogidos en el artículo 103.1 de la Constitución Española, a los fijados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como al de vertebración territorial, adecuación al sector de actividad y a las características de la entidad.

Quinto.

Conforme a lo establecido en los artículos 3.2.b) y 6.2 del citado Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, una vez que el Consejo de Ministros acordó el Acuerdo de inicio de procedimiento para la fijación de la sede física de la futura Agencia Estatal de Salud Pública, la Comisión consultiva estableció los criterios en su reunión celebrada el 9 de diciembre de 2025, siendo publicados en la Orden TMD/1467/2025, de 16 de diciembre, por la que se publica el informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede de la Agencia Estatal de Salud Pública.

Sexto.

El artículo 6.7 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo establece que «la Comisión elaborará un dictamen que analizará las posibles sedes que pueden albergar a la entidad afectada». A la vista de lo anterior, la Comisión consultiva para la determinación de las sedes, en su sesión del día 28 de julio de 2026, ha aprobado el siguiente

Dictamen

En el procedimiento para la determinación de la sede de la Agencia Estatal de Salud Pública se han recibido un total de ocho candidaturas. Por orden alfabético: Barcelona, Granada, León, Lugo, Murcia, Oviedo, Toledo y Zaragoza.

Aunque el apartado 7 del artículo 6 del Real Decreto 209/2022, de 22 marzo, prevé que el dictamen podrá tomar en consideración localidades que no hubieran sido postuladas pero que cumplan con los criterios establecidos, la Comisión ha optado por analizar únicamente las candidaturas recibidas siguiendo el procedimiento establecido.

En base al análisis efectuado por el Ministerio de Sanidad en su informe de valoración de las candidaturas, se concluye que, tras el análisis individualizado de cada uno de los criterios, la candidatura de Zaragoza es la mejor valorada.

A la vista de lo anterior y de las consideraciones efectuadas por la propia Comisión, esta ha acordado recomendar al Consejo de Ministros la elección de la candidatura de Zaragoza para albergar la sede de la Agencia Estatal de Salud Pública. Se considera que la propuesta se adecúa a los requisitos establecidos por los motivos que se exponen a continuación.

Valoración general

Las ocho candidaturas presentadas se han valorado conforme a la ponderación de cada uno de los criterios establecidos en la Orden TMD/1467/2025, de 16 de diciembre, por la que se publica el informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede de la Agencia Estatal de Salud Pública. Dichos criterios se ordenan en cuatro bloques: elementos generales (A), adecuación a las necesidades de la Agencia (B), características de la localidad (C) y propuestas de la entidad que postula la candidatura (D) y su nivel de cumplimiento.

Del análisis efectuado por el Ministerio de Sanidad se concluye que, de las ocho candidaturas, las dos mejor valoradas con una diferencia apreciable han sido, por este orden, la de Zaragoza y la de Granada.

A continuación, se proporciona una valoración general ascendente de las candidaturas, salvo las que han tenido una evaluación mayor, que se analizan con más detalle:

Toledo

La candidatura de la ciudad de Toledo es presentada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Sanidad. Propone un modelo de sede única en un edificio de reserva del Complejo Hospitalario Universitario de Toledo, de titularidad autonómica, que se encuentra en distinto grado de ejecución constructiva.

En el bloque A, la cohesión social y territorial se valora de forma favorable, con el argumento de Toledo como nodo intermedio entre Madrid y el resto de la red nacional, si bien desarrollado de forma general y sin análisis de impacto territorial cuantificado. Los niveles de desempleo se valoran de forma muy favorable, ya que, según los datos del INE, la tasa de paro provincial se sitúa sensiblemente por encima de la media nacional. La lucha contra la despoblación se valora de forma suficiente, por tratarse de una ciudad de tamaño medio con una dinámica demográfica relativamente estable.

En el bloque B, la aportación de inmueble se valora de forma muy favorable, por su titularidad pública y su superficie. La adecuación se valora de forma suficiente, al tratarse de un edificio de reserva sin terminar y con documentación escasa y de carácter preliminar. El equipamiento se valora de forma insuficiente, por la ausencia de propuesta de inventario y de cuantificación de los costes de dotación. El plazo de disponibilidad e implantación se valora de forma suficiente, por la necesidad de redactar proyecto, ejecutar obras, licitar y obtener licencias, con un horizonte total que podría superar el año desde la adjudicación.

En el bloque C, el acceso a transporte público se valora de forma favorable, con conexión ferroviaria de alta velocidad con Madrid en torno a treinta minutos. Aunque Toledo no dispone de aeropuerto propio, esta conexión, combinada con el acceso por carretera de entre una hora y una hora y veinte minutos, permite alcanzar el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, principal hub internacional del país, en un tiempo razonable. Los servicios hoteleros, la oferta inmobiliaria y el entorno empresarial, educativo y universitario se valoran de forma favorable, con la proximidad de la sede del Gobierno regional y de los servicios centrales del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, y la presencia de la Universidad de Castilla-La Mancha.

En el bloque D, las infraestructuras complementarias se valoran de forma favorable. Los compromisos del artículo 6.5, el impacto económico, el mercado inmobiliario, la sostenibilidad, la movilidad sostenible y el informe del Consejo de Gobierno se valoran de forma suficiente, este último por aportarse un certificado que no se corresponde con el informe del Consejo de Gobierno. El apoyo financiero o logístico se valora también de forma suficiente, sin que la candidatura aporte medidas cuantificadas ni compromisos formalizados más allá de declaraciones genéricas. La integración y reagrupación familiar se valora de forma insuficiente.

Barcelona

La candidatura de la ciudad de Barcelona es presentada por el Ayuntamiento de Barcelona, con el respaldo de la Generalitat de Catalunya y de la Diputación de Barcelona, que aporta los inmuebles propuestos. Plantea un modelo bifásico: una sede provisional en la segunda planta del edificio Serradell i Trabal, de titularidad de la Diputación de Barcelona, con 875 m² útiles y capacidad para 102 puestos de trabajo, disponible sin obras estructurales en un plazo de tres meses; y una sede definitiva en el edificio Ramon Llull, integrado en el Recinto de la Escuela Industrial (Carrer Comte d'Urgell, 187), también de titularidad de la Diputación de Barcelona, con una superficie construida total de 9.227,24 m² (5.223,11 m² la zona prevista para la AESAP) y una superficie útil de 4.719,64 m² de uso exclusivo para la AESAP, distribuida en cuatro niveles, suficientes para 302 puestos de trabajo.

En el bloque A, los elementos generales obtienen una valoración modesta. La cohesión social y territorial se valora de forma suficiente, al constituir Barcelona una de las grandes áreas metropolitanas del país, lo que limita la pertinencia de un criterio orientado a la desconcentración hacia territorios menos representados. Los niveles de desempleo se valoran de forma suficiente, ya que, según los datos del INE, la tasa de paro provincial se sitúa por debajo de la media nacional, sin que la candidatura aporte datos propios que maticen esa lectura. La lucha contra la despoblación se valora de forma insuficiente, al tratarse de un territorio de alta densidad y atracción migratoria interna.

En el bloque B, la aportación de inmueble se valora de forma muy favorable. La adecuación y el equipamiento se valoran de forma favorable, con la salvedad de la rehabilitación integral necesaria en la definitiva y las incertidumbres de calendario. El plazo de disponibilidad e implantación se valora de forma suficiente, siendo el horizonte de disponibilidad plena de la sede definitiva el más dilatado de todas las candidaturas, superior a cuatro años y medio.

En el bloque C reside el principal activo de la candidatura. El acceso a transporte público y los servicios hoteleros se valoran de forma muy favorable, apoyados en el aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat, con más de 200 destinos, y en una oferta congresual de proyección internacional. El entorno empresarial y universitario se valora también de forma muy favorable, con un ecosistema científico, universitario y biomédico de primer orden europeo directamente alineado con las funciones de la Agencia. La oferta inmobiliaria se valora de forma suficiente, el análisis se realiza en clave metropolitana sin descender a precios específicos de la zona de influencia de la sede, en un mercado reconocido como notablemente tensionado.

En el bloque D, los compromisos del artículo 6.5 se valoran de forma favorable con reservas, por quedar la efectividad de la cesión de la sede definitiva supeditada a la modificación del planeamiento urbanístico y a la conclusión de una rehabilitación con horizonte superior a cuatro años. El impacto económico, el mercado inmobiliario, las infraestructuras complementarias, la integración familiar y el apoyo financiero se valoran de forma suficiente, por la ausencia de análisis cuantificados y de compromisos diferenciados. La sostenibilidad y la movilidad sostenible se valoran de forma favorable, y el informe del Consejo de Gobierno, de forma muy favorable.

Lugo

La candidatura de la ciudad de Lugo es presentada por el Concello de Lugo, con el respaldo de la Xunta de Galicia. Propone un modelo de sede única en el Pazo de Feiras e Congressos, inmueble de titularidad de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, de la que el Concello es patrono. La disponibilidad se articula mediante acuerdo unánime del Patronato de la Fundación, con cesión indefinida y gratuita, y formalización del instrumento jurídico en un plazo máximo de quince días desde la resolución.

En el bloque A, la cohesión social y territorial y la lucha contra la despoblación se valoran de forma muy favorable, por presentar la provincia algunos de los indicadores

demográficos más adversos del territorio nacional, con un envejecimiento muy acentuado, saldo vegetativo negativo y elevada dispersión. Los niveles de desempleo se valoran de forma suficiente, ya que el bajo dato oficial de tasa de paro provincial del cuarto trimestre de 2025, en comparación con otras candidaturas, no indica una mayor debilidad estructural del mercado laboral lucense.

En el bloque B, el requisito de aportación de inmueble con 4.105,65 m² asignados a la AESAP se valora de forma muy favorable y su grado de adecuación de forma favorable con reservas, por la coexistencia con otros usuarios en casi el 45 % de la superficie asignada, lo que introduce complejidad operativa permanente. El equipamiento y el plazo de disponibilidad se valoran de forma favorable, con un plan de despliegue en dos etapas y sin necesidad de obras estructurales, si bien el grado de detalle es menor que otras candidaturas.

En el bloque C, el acceso a transporte público se valora de forma favorable con reservas, al carecer la ciudad de aeropuerto propio, con el más próximo, el de Santiago de Compostela, a una hora por carretera, y contar únicamente con trenes de media distancia, sin conexión directa a la línea de alta velocidad, a la que solo se accede mediante trasbordo en Ourense o Santiago. Los servicios hoteleros se valoran de forma favorable, con una oferta adecuada para visitas institucionales ordinarias, aunque de menor volumen y proyección que otras candidaturas. La oferta inmobiliaria se valora de forma favorable, con precios competitivos y reserva de vivienda vacía suficiente para absorber la llegada progresiva del personal, si bien el propio expediente advierte de una tendencia alcista en el alquiler que puede erosionar esa ventaja a medio plazo. El entorno empresarial y universitario se valora de forma favorable, con un ecosistema veterinario y de sanidad animal de referencia en el enfoque de Una Sola Salud, a través del Campus de Lugo de la Universidad de Santiago de Compostela y del Laboratorio de Sanidade e Producción Animal de Galicia, aunque el tejido empresarial tecnológico de la ciudad es de dimensión modesta en comparación con otras candidaturas.

En el bloque D, el informe del Consejo de Gobierno se valora de forma muy favorable y el resto de criterios, de forma favorable, con análisis de impacto económico y de mercado inmobiliario solventes, si bien con una cuantificación limitada en varios compromisos. No consta en el expediente el compromiso del artículo 7 del Real Decreto 209/2022.

Oviedo

La candidatura de la ciudad de Oviedo es presentada por el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud, con el respaldo del Ayuntamiento de Oviedo, titular del inmueble. Propone un modelo de sede única en un local de la planta -2 del edificio Buenavista (edificio Calatrava), procedente del antiguo centro comercial MODO y situado en el mismo edificio que alberga el Palacio de Exposiciones y Congresos Ciudad de Oviedo. El local requiere un acondicionamiento integral antes de acoger la actividad de la Agencia y no se ofrece sede provisional.

En el bloque A, la cohesión social y territorial se valora de forma favorable, sobre la base de la diversidad territorial del Principado, que combina núcleos urbanos, cuencas mineras en reconversión, zonas rurales y áreas costeras, si bien lo sustenta en datos cualitativos sin los indicadores demográficos y socioeconómicos concretos y verificables que aportan otras candidaturas. La lucha contra la despoblación se valora también de forma favorable, ante un reto demográfico real, marcado por el envejecimiento y la pérdida de capital humano, si bien Asturias no se sitúa entre las comunidades con mayor riesgo de despoblación en comparación con Aragón o el interior peninsular. Los niveles de desempleo se valoran de forma favorable, ya que, según el INE, la tasa de paro provincial del cuarto trimestre de 2025 se sitúa próxima a la media nacional, aunque el argumento de la candidatura se sustenta más en el impacto económico estimado de la implantación que en este dato.

En el bloque B, la aportación de inmueble se valora de forma favorable. El local ofrece una superficie útil de uso exclusivo de 3.486,21 m² (3.832,48 m² construidos), si bien el compromiso de cesión se refiere a una superficie de entre 2.500 y 3.000 m², en ambos casos por debajo de los 4.000 m². La adecuación y el equipamiento se valoran de forma favorable, con el compromiso del Principado de dotar íntegramente el equipamiento necesario sin coste para la Administración General del Estado, si bien necesita reforma integral. El plazo de disponibilidad e implantación se valora de forma favorable con reservas, al no ofrecerse sede provisional ni inicio de actividad antes de la conclusión del acondicionamiento integral del local, que se extiende hasta el mes 10 desde la adjudicación.

En el bloque C, el acceso a transporte público se valora de forma favorable, apoyado en el aeropuerto de Asturias, a unos veinte kilómetros, con conexión a los destinos europeos prioritarios mediante una escala y nuevas rutas directas previstas para 2027. Los servicios hoteleros y de hostelería y la oferta inmobiliaria se valoran de forma muy favorable, con una oferta alojativa y de restauración bien dimensionada y concentrada en el entorno de la sede y un mercado residencial de precios moderados y sin tensiones especulativas. El entorno empresarial, educativo y universitario se valora de forma muy favorable, con un ecosistema científico y sanitario alineado con las funciones de la Agencia, reforzado por el Instituto de Investigación Sanitaria del Principado de Asturias y por la presencia de grados sanitarios universitarios en el propio edificio Buenavista.

En el bloque D, el análisis del mercado inmobiliario se valora de forma muy favorable. Los compromisos del artículo 6.5 se valoran de forma muy favorable, con cesión gratuita e indefinida acreditada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y declaración de la Consejería de Salud del Principado, si bien el compromiso del artículo 7 no consta en términos precisos. El impacto económico, las infraestructuras complementarias (con acceso al Palacio de Exposiciones y Congresos integrado en el mismo edificio), la integración y reagrupación familiar, articulada en torno a una Ventanilla Única de Asesoramiento y Acompañamiento Integral, la movilidad sostenible y el informe del Consejo de Gobierno se valoran de forma favorable. La sostenibilidad y eficiencia energética se valora de forma insuficiente al no aportarse información sobre la certificación energética del local ni compromisos cuantificados de reducción de consumo o instalación de energías renovables., y el apoyo financiero o logístico, de forma suficiente, al declararse expresamente que no se asumen compromisos económicos adicionales.

Murcia

La candidatura de la ciudad de Murcia es presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y del Servicio Murciano de Salud. Propone un modelo de sede única en el Pabellón Universitario Virgen de la Arrixaca, integrado en el recinto del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, en El Palmar, inmueble de 8.560 metros cuadrados en estado operativo, cuya disposición se sustenta en la titularidad del derecho de disfrute y uso sobre este bien transferido por el INSALUD a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre.

En el bloque A, la cohesión social y territorial se valora de forma favorable, con argumentos pertinentes, pero menos desarrollados cuantitativamente que los de otras candidaturas. Los niveles de desempleo se valoran de forma muy favorable, ya que, según los datos del INE, la tasa de paro provincial del cuarto trimestre de 2025, se sitúa por encima de la media nacional, pese a que la candidatura no desarrolla este dato en la memoria. La lucha contra la despoblación se valora de forma suficiente, por el menor desarrollo de este criterio en la memoria.

El bloque B constituye el principal activo de la candidatura. La aportación de inmueble y su grado de adecuación y equipamiento se valora de forma muy favorable, por superar holgadamente el umbral mínimo con un edificio en uso, aportar

infraestructura de comunicaciones y un centro de proceso de datos con certificación TIER III ya instalados, un salón de actos con capacidad superior a 300 personas y la asunción por el Servicio Murciano de Salud del equipamiento complementario. El plazo de disponibilidad se valora de forma favorable, con disponibilidad inmediata del inmueble, si bien con incertidumbres logísticas derivadas del desalajo de servicios actuales y de la definición de espacios postergada a la fase de adjudicación.

En el bloque C, el acceso a transporte público, los servicios hoteleros y la oferta inmobiliaria se valoran de forma favorable, con la ubicación del PUVA en El Palmar en un área con menor oferta de estos servicios. El entorno empresarial, educativo y universitario, se valora muy favorable, con un ecosistema biosanitario de notable densidad asociado al complejo hospitalario y a la Universidad de Murcia.

En el bloque D, el informe del Consejo de Gobierno y los compromisos del artículo 6.5, se valora de forma muy favorable. El análisis de impacto económico, social e industrial y el del mercado inmobiliario se valoran de forma favorable, con argumentos pertinentes, pero de alcance limitado y sin la rigurosidad de otros informes. La integración familiar y el apoyo financiero, de forma favorable, con medidas concretas, aunque sin cuantificación del programa ni detalle de las bonificaciones fiscales. Las infraestructuras complementarias y la movilidad sostenible, de forma suficiente, por carecer de compromisos formales y de movilidad activa comparables a los de otras candidaturas. La sostenibilidad y eficiencia energética, de forma insuficiente, al no aportarse certificación energética ni medidas cuantificadas de mejora.

León

La candidatura de la ciudad de León es presentada por el Ayuntamiento de León, con el respaldo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León. Propone un modelo de sede única en el Complejo El Portillo, inmueble propiedad de Unicaja Banco, de uso administrativo en funcionamiento como sede de servicios centrales del banco, cuya disponibilidad se articula mediante el compromiso municipal de financiar su arrendamiento durante los diez primeros años.

En el bloque A, la cohesión social y territorial y la lucha contra la despoblación se valoran de forma muy favorable, al situarse la sede en una provincia con indicadores demográficos entre los más desfavorables del territorio nacional, con un declive industrial acreditado y una pérdida de población sostenida. Los niveles de desempleo se valoran de forma favorable, ya que, según el INE, la tasa de paro provincial del cuarto trimestre de 2025, se sitúa ligeramente por debajo de la media nacional.

En el bloque B, la aportación de inmueble se valora de forma muy favorable, con una superficie muy superior a los 4.000 m² y una propuesta de cesión modular, si bien la titularidad privada del inmueble y la ausencia de compromiso suscrito por el propietario introducen incertidumbre sobre su disponibilidad temporal efectiva. La adecuación se valora de forma favorable con reservas, por la limitación del aforo del salón de actos, la falta de propuesta de distribución de puestos y la ausencia de informe técnico independiente. El equipamiento y el plazo de disponibilidad se valoran de forma favorable, con disponibilidad física inmediata, pero sin plan de implantación estructurado.

En el bloque C, el acceso a transporte público y los servicios hoteleros se valoran de forma favorable al disponer de una red de transporte que garantiza la conectividad nacional, si bien la conectividad internacional presenta limitaciones objetivas. La oferta de servicios hoteleros es adecuada para atender las visitas institucionales y de trabajo de la Agencia, aunque sin la inmediatez y concentración que presentan otras candidaturas. La oferta inmobiliaria y el entorno empresarial y universitario, se valora muy favorable al existir un mercado residencial muy competitivo y un ecosistema biosanitario relevante, con la Facultad de Veterinaria, el tercer polo biofarmacéutico de España, el INCIBE y el centro de supercomputación SCAYLE.

En el bloque D, las infraestructuras complementarias, la aportación de un análisis del mercado inmobiliario, la movilidad sostenible y el informe del Consejo de Gobierno se

valoran de forma muy favorable, y el resto de los criterios de forma favorable. La principal reserva sigue siendo la naturaleza privada del inmueble y el grado de concreción económica de algunos compromisos.

Granada

La candidatura de la ciudad de Granada es presentada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, con el respaldo del Consejo de Gobierno. Propone un modelo de implantación en dos fases: una sede provisional inmediatamente disponible en el edificio de la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP) y una sede definitiva en el edificio Dr. Olóriz, integrado en el antiguo Pabellón Quirúrgico del Hospital Clínico San Cecilio, que sería objeto de rehabilitación integral.

A. Elementos generales.

A.1 Cohesión social y territorial.

Se valora de forma muy favorable. Granada presenta un perfil socioeconómico que ilustra con claridad retos estructurales, con una renta media neta por persona situada por debajo de la media de España y de Andalucía, con una proporción relevante de secciones censales en niveles de renta bajos o muy bajos; la posición de la provincia en un contexto autonómico con elevados niveles de riesgo de pobreza y exclusión social, medidos por los indicadores AROPE y de Gini; y un marcado contraste interno, con más del 80 % de la población concentrada en torno al área metropolitana y la Costa, frente a amplias zonas de la provincia con baja densidad.

A.2 Mejora en el funcionamiento de los servicios públicos.

Se valora de forma homogénea al resto de candidaturas.

A.3 Niveles de desempleo.

Se valora de forma muy favorable. La candidatura aporta datos que confirman que la provincia de Granada registra tasas de desempleo superiores a la media nacional, con marcadas desigualdades por género, lo que configura un territorio especialmente idóneo para el retorno social de la inversión pública. Según los datos del INE, la tasa de paro de la provincia de Granada correspondiente al cuarto trimestre de 2025 se sitúa sensiblemente por encima de la media nacional. La implantación de la AESAP se estima generadora de entre 250 y 300 empleos directos altamente cualificados y entre 375 y 600 empleos indirectos e inducidos, sobre la base de una metodología input-output (modelo de Leontief) apoyada en las Tablas Input-Output de Andalucía. Se subraya el carácter estable y no deslocalizable de este empleo público y su efecto dinamizador sobre el ecosistema biosanitario, científico y tecnológico local.

A.4 Lucha contra la despoblación.

Se valora de forma favorable. La candidatura combina la generación de empleo público estable con condiciones estructurales de arraigo residencial, disponibilidad de vivienda a precios competitivos, conectividad metropolitana y un programa de acompañamiento orientado a la fijación de población cualificada y de sus familias. El propio expediente vincula este criterio con el análisis del mercado inmobiliario, al considerar la oferta de vivienda accesible como la condición que permite traducir el empleo generado en arraigo demográfico efectivo. El efecto se concentra principalmente en el ámbito urbano y metropolitano, más que en las zonas rurales de la provincia con mayor riesgo demográfico.

B. Adecuación a las necesidades de la Agencia.

B.1 Aportación de inmueble con 4.000 metros cuadrados.

Se valora de forma muy favorable. La sede definitiva es el edificio Dr. Olóriz, integrado en el antiguo Pabellón Quirúrgico del Hospital Clínico San Cecilio, de titularidad de la Junta de Andalucía. Cuenta con una superficie construida total de 6.662 m² distribuida en cuatro niveles, con una capacidad prevista de 350 puestos de trabajo y una altura libre de 4,25 metros entre plantas. El Estudio Previo de adecuación aportado, de junio de 2026, acredita estas cifras con el cuadro de superficies útiles desglosado por niveles. La totalidad de la superficie corresponde al uso exclusivo de la AESAP.

La sede provisional es el edificio de la Escuela Andaluza de Salud Pública, en la Cuesta del Observatorio, 4, Campus Universitario de Cartuja, de titularidad de la Escuela Andaluza de Salud Pública, SA, (EASP) entidad pública adscrita a la Junta de Andalucía. Pone a disposición de la AESAP una superficie útil total de 10.464,37 m², de los que 872,40 m² son de uso exclusivo y 6.140,54 m² de uso compartido con la EASP, con una capacidad máxima de 104 puestos de trabajo de incorporación progresiva.

Ambas sedes ofrecen superficie suficiente para las necesidades de la Agencia.

B.2 Adecuación del inmueble.

Se valora de forma muy favorable, con la salvedad de que la sede definitiva requiere una rehabilitación integral antes de poder acoger la actividad, mientras que la sede provisional permite la ocupación inmediata sin obras estructurales.

La propuesta para la sede definitiva se organiza en cuatro niveles de uso íntegro de la AESAP. El semisótano concentra la representación institucional y los servicios técnicos, con un salón de actos de nueva planta para 350 personas y las salas del edificio (centro de proceso de datos, grupo electrógeno y centro de transformación), autónomas respecto del complejo hospitalario; la planta primera, los departamentos operativos de la Agencia y dos zonas de acceso restringido (ZAR I y ZAR II); y las plantas segunda y tercera, las áreas de ciencias de datos, dirección y desarrollo TIC. El programa da cobertura holgada a los 300 a 350 puestos previstos, con segregación entre las circulaciones de personal y de visitantes.

La sede provisional se distribuye en cuatro plantas, con 872,40 m² de uso exclusivo de la AESAP (en planta baja, con 78 puestos, y planta primera, con 26) y el resto en régimen compartido con la EASP. En este régimen, la Agencia dispone de acceso al auditorio del edificio (aforo certificado de hasta 354 personas), biblioteca, aulas de formación, sala de prensa, centro de proceso de datos y aparcamiento.

B.3 Aprovisionamiento del equipamiento adecuado.

Se valora de forma muy favorable, por el elevado grado de concreción y cuantificación del equipamiento comprometido, asumido íntegramente por la Junta de Andalucía y sin coste para la Administración General del Estado. En la sede provisional, una inversión de 674.709,45 euros cubre el cableado eléctrico y de red, el mobiliario de los puestos de trabajo, las instalaciones de seguridad específicas y el equipamiento informático, ejecutable con carácter previo al inicio de la actividad. En la sede definitiva, la dotación de mobiliario individual y del salón de actos asciende a 524.743,66 euros, la dotación informática a 430.818,24 euros y la dotación audiovisual del salón de actos a 287.213,38 euros, y se prevén infraestructuras TIC y comunicaciones seguras conformes con el Esquema Nacional de Seguridad, medidas de seguridad física, accesibilidad universal y eficiencia energética reforzada con la instalación fotovoltaica propia proyectada en cubierta.

B.4 Plazo de disponibilidad y plan de implantación.

Se valora de forma muy favorable. El modelo por fases permite el inicio inmediato de la actividad en la sede provisional, plenamente operativa y con adaptaciones menores, mientras se ejecuta en paralelo la rehabilitación de la sede definitiva. El cronograma

previsto contempla una fase previa de adecuación y dotación de la sede provisional con cargo a la inversión comprometida por la Junta, que permite la entrada en funcionamiento de la Agencia de forma prácticamente inmediata con incorporación progresiva de personal; la formalización de la cesión de la sede definitiva mediante mutación demanial en un plazo máximo de seis meses desde la adjudicación; la ejecución de las obras de rehabilitación y equipamiento del edificio Dr. Olóriz, estimada en dieciocho meses y agilizada por la existencia de acuerdos marco vigentes de proyecto y obra en el ámbito sanitario y por la tramitación independiente de las demoliciones; y el traslado a la sede definitiva una vez concluidas las obras, con continuidad operativa garantizada por el funcionamiento previo en la sede provisional.

C. Características de la localidad.

C.1 Red de acceso a medios de transporte público.

Se valora de forma favorable. Granada dispone de una red multimodal que garantiza la conectividad nacional y, de forma indirecta, la internacional: el aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, con conexiones nacionales e internacionales, complementado por la proximidad al aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, a aproximadamente una hora y media, uno de los principales nodos del sur de Europa; conexión ferroviaria de alta velocidad con Madrid, Barcelona y Sevilla, y servicio AVANT con Málaga; y acceso directo por la red de autovías que conectan con los principales ejes peninsulares. En la conexión con los aeropuertos internacionales citados en la orden, la candidatura se apoya principalmente en el hub de Málaga, lo que introduce un desplazamiento previo por carretera de aproximadamente 130 km.

C.2 Servicios hoteleros y de hostelería próximos a la sede.

Se valora de forma muy favorable. Granada dispone de una oferta hotelera amplia, diversificada y de calidad en el entorno urbano y metropolitano, con experiencia acreditada en la organización de congresos y reuniones científicas e institucionales internacionales, y una oferta complementaria de restauración adecuada para visitas oficiales y estancias de trabajo. Su proyección turística y cultural refuerza la capacidad de acogida institucional.

C.3 Oferta inmobiliaria suficiente y competitiva.

Se valora de forma muy favorable. La candidatura acredita una oferta inmobiliaria suficiente y competitiva, tanto en compra como en alquiler, claramente inferior a la de las grandes áreas metropolitanas: un precio medio de la vivienda libre en la provincia situado en torno a 1.479 euros/m², con valores en la capital sensiblemente inferiores a los de Madrid, Barcelona o Valencia; rangos de referencia del alquiler en el municipio entre 3,6 y 8,2 euros/m² según tipología y localización; y disponibilidad en la ciudad y en un área metropolitana bien conectada por transporte público, con capacidad para absorber la llegada progresiva del personal sin tensiones significativas del mercado.

C.4 Sector empresarial, administrativo, educativo y universitario dinámico.

Se valora de forma muy favorable. La sede se sitúa en una ciudad con un ecosistema académico, científico, sanitario y empresarial de primer nivel, plenamente alineado con las funciones de la AESAP: la Universidad de Granada, institución de referencia internacional y de alta capacidad investigadora, con amplia producción en ámbitos relacionados con la salud pública; la presencia, en la propia ciudad, de la Escuela Andaluza de Salud Pública, del Instituto de Investigación Biosanitaria (ibs.GRANADA), del Parque Tecnológico de la Salud y de centros del CSIC, que configuran un entorno biosanitario denso y articulado; y un contexto que favorece la integración social, profesional y familiar del personal desplazado, accesible en la propia ciudad o a menos de una hora de desplazamiento.

D. Propuestas de la entidad que postula la candidatura.

D.1 Compromisos del artículo 6.5 del Real Decreto 209/2022.

Se valora de forma muy favorable, con compromisos formales firmados por el órgano competente.

Respecto de la puesta a disposición del inmueble, la sede definitiva se articula mediante mutación demanial externa, conforme a la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre las tres plantas sobre rasante del antiguo Pabellón Quirúrgico, con exclusión de la planta bajo rasante. La cesión es de carácter gratuito y por tiempo indefinido mientras el inmueble permanezca afecto a los fines de la AESAP, con los gastos, consumos, tributos y tasas, incluido el IBI, a cargo de la Agencia. Sobre el inmueble existe una controversia judicial de titularidad dominical entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, pendiente de recurso de casación ante el Tribunal Supremo, derivada de que la finca registral consta inscrita a favor de la Universidad. Esta circunstancia queda neutralizada por cuanto ambas partes en litigio se han comprometido con la cesión, dado que la Universidad de Granada ha suscrito el compromiso firmado el 12 de junio de 2026, por el que, en el supuesto de que la resolución firme le reconozca la titularidad, promoverá igualmente la puesta del inmueble a disposición de la Administración General del Estado con destino a sede de la AESAP. De este modo, cualquiera que sea el resultado del litigio, la disponibilidad del inmueble queda garantizada.

En cuanto a la asunción de costes financieros, se aporta compromiso firmado por el Consejero de Sanidad, Presidencia y Emergencias. Para la sede definitiva, el Estudio Previo de PLANHO Consultores fija el coste total de las obras, incluidas instalaciones especiales y equipamiento, en 15.551.423 euros con IVA. La ejecución se estima en dieciocho meses, agilizada por los acuerdos marco vigentes y por la tramitación independiente de las demoliciones, y el coste íntegro lo asume la Junta de Andalucía mediante declaración firmada. Para la sede provisional, la adecuación, presupuestada en 674.709,45 euros, se asume igualmente de forma íntegra y se ejecuta con carácter previo al inicio de la actividad.

En materia de mantenimiento, en la sede definitiva los gastos corrientes corresponden a la AESAP en virtud del régimen de la cesión, sin compromiso de asunción expresa por la Junta de Andalucía más allá de la fase de construcción, mientras que en la sede provisional la Junta asume expresamente el mantenimiento durante dos años, con una estimación de 548.891,62 euros (245.474,86 euros el primer año y 303.416,76 euros el segundo) correspondiente al incremento de coste derivado de la incorporación progresiva de personal.

La declaración de la Consejería incorpora, además, de forma expresa, el compromiso del artículo 7 del Real Decreto 209/2022, de asumir los costes de establecimiento o desplazamiento producidos hasta un eventual incumplimiento imputable a la Junta de Andalucía.

D.2 Análisis proyectivo del impacto económico, social e industrial.

Se valora de forma favorable. La candidatura aporta un análisis proyectivo del impacto económico, social e industrial y de las sinergias con los ecosistemas de emprendimiento, innovación e investigación. Cuantifica la generación de entre 250 y 300 empleos directos y entre 375 y 600 indirectos e inducidos mediante metodología input-output, y vincula la implantación de la Agencia al refuerzo del ecosistema biosanitario en torno a la Universidad de Granada, la EASP, ibs.GRANADA y el Parque Tecnológico de la Salud.

D.3 Análisis del mercado inmobiliario.

Se valora de forma favorable. La candidatura incluye un capítulo específico de análisis del mercado inmobiliario de alquiler y compra, con datos de precios medios de

vivienda y de renta de arrendamiento en la capital y la provincia, que acredita la accesibilidad de la oferta dentro del radio y los tiempos de desplazamiento y la conecta con la capacidad de fijación de población.

D.4 Puesta a disposición de otras infraestructuras, equipamiento y sostenimiento, diferentes al del inmueble cedido.

Se valora de forma muy favorable. Como infraestructura complementaria de especial relevancia, la Universidad de Granada se compromete a poner a disposición de la AESAP el uso de sus infraestructuras universitarias de gran capacidad para la celebración de eventos científicos, jornadas técnicas, congresos o encuentros institucionales que superen el aforo disponible en las instalaciones ordinarias de la sede, fijado en 350 personas. Este compromiso queda documentado en el expediente.

D.5 Programas de apoyo a la integración y reagrupación familiar.

Se valora de forma favorable. La candidatura presenta un programa específico de acompañamiento del personal y sus familias a través de la Oficina Impulsa Granada Softlanding, ubicada en la sede de la Cámara de Comercio y coordinada por la EASP. El programa tiene un coste de funcionamiento de 50.000 euros para su primer año, asumido íntegramente por la Junta de Andalucía, es gratuito para el personal y sus familiares y estará plenamente operativo en un plazo máximo de treinta días naturales desde la adjudicación.

En materia de vivienda, la medida se concreta en un servicio de asesoramiento inmobiliario personalizado para la búsqueda de vivienda en alquiler o compra y en el apoyo a la gestión de las altas de suministros básicos, sin que incluya ayudas económicas directas. En materia educativa, se articula un canal específico de acompañamiento, con una persona de referencia que orienta y apoya en la tramitación de plazas en centros sostenidos con fondos públicos, en la admisión fuera de plazo por traslado de residencia durante el curso y en el acceso al transporte escolar cuando proceda, conforme al régimen público aplicable. Para los estudios universitarios, la Universidad de Granada presta orientación sobre el traslado de expediente, la oferta de grados, másteres y doctorado y el reconocimiento de créditos, sin que ello suponga exención de tasas ni admisión automática. Para el empleo de los cónyuges o parejas, un programa de doble carrera ofrece orientación y acompañamiento individualizado dirigido a su incorporación al mercado laboral local, en particular a quienes se encuentren en desempleo o deseen reorientar su trayectoria. El programa se completa con orientación sobre recursos sanitarios, sociales y asistenciales (tarjeta sanitaria, atención primaria y hospitalaria, salud mental y servicios sociales), con apoyo a la movilidad cotidiana en coordinación con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, y con un itinerario de adaptación sociocultural orientado a una integración rápida en la vida de la ciudad.

D.6 Medidas de sostenibilidad y eficiencia energética.

Se valora de forma favorable. En la sede provisional, el edificio fue objeto de una reforma integral de sus espacios interiores en el periodo 2024-2025, con modernización de las instalaciones y mejora del confort térmico y lumínico, y cuenta con iluminación LED, climatización zonificada y cuatro puntos de recarga para vehículos eléctricos previstos para el primer trimestre de 2026, si bien dispone actualmente de una certificación energética de tipo F. Para la sede definitiva, la rehabilitación integral se fundamenta en la protección frente al cambio climático, con una envolvente térmica conforme al Código Técnico de la Edificación, climatización mediante bombas de calor reversibles y una instalación fotovoltaica propia en cubierta para autoconsumo.

D.7 Medidas de movilidad sostenible.

Se valora de forma favorable. La candidatura integra ambas sedes en la red metropolitana de transporte público, con conexión directa con el metro ligero y diversas

líneas de autobús urbano. El Ayuntamiento de Granada ha formalizado compromisos para reforzar la movilidad activa mediante itinerarios peatonales accesibles y aparcamientos seguros para bicicletas en el entorno de las sedes, así como el despliegue de infraestructuras de recarga eléctrica y la integración de la Agencia en una Zona de Bajas Emisiones. La propuesta se completa con la coordinación del Consorcio de Transporte Metropolitano para el ajuste de horarios y bonificaciones tarifarias y con la provisión de 40 plazas de aparcamiento propio en la sede definitiva.

D.8 Medidas de apoyo financiero o logístico.

Se valora de forma suficiente. Con independencia de las medidas de acompañamiento ya descritas, la candidatura incorpora apoyos de carácter logístico orientados a una instalación estable y competitiva del personal.

D.9 Informe del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Se valora de forma muy favorable. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante acuerdo de 12 de enero de 2026 (BOJA núm. 10, de 16 de enero), declaró el apoyo a la candidatura de Granada y emitió el informe sobre su idoneidad. A ello se suma el compromiso institucional de la Universidad de Granada en apoyo de la candidatura.

Zaragoza

La candidatura de la ciudad de Zaragoza es presentada por el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, con el respaldo del Consejo de Gobierno, de las Cortes de Aragón y del Ayuntamiento de Zaragoza. Propone igualmente un modelo en dos fases: una sede definitiva en el Pabellón de Aragón de la Expo 2008, que requiere rehabilitación integral, y una sede provisional en las oficinas del recinto empresarial Dinamiza (antigua Expo), situada a menos de doscientos metros de la primera.

A. Elementos generales.

A.1 Cohesión social y territorial.

Se valora de forma muy favorable. La candidatura se sustenta en un consenso institucional, político y social sostenido en el tiempo, refrendado por las tres instituciones legitimadas para presentarla: las Cortes de Aragón, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza. El argumento territorial se apoya en un dato estructural característico de Aragón: la fuerte concentración de la población en la capital frente a un territorio extenso, disperso y envejecido. La Comunidad cuenta con 731 municipios y 1.368.954 habitantes, de los que 542 municipios tienen menos de 500 habitantes, y el 74,14 % responde a un perfil rural deprimido o en riesgo demográfico; apenas 15 municipios superan los 10.000 habitantes y más de la mitad de la población reside en la ciudad de Zaragoza, lo que confiere a la capital un papel vertebrador del conjunto del territorio.

A.2 Mejora en el funcionamiento de los servicios públicos.

Se valora de forma homogénea al resto de candidaturas.

A.3 Niveles de desempleo.

Se valora de forma favorable. La candidatura estima un impacto económico directo que, una vez alcanzados los 300 empleados, se situaría en torno a los 15 millones de euros anuales, con un impacto de referencia próximo a los 50.000 euros anuales por trabajador. El argumento se construye más sobre el impacto económico y dinamizador de la llegada de empleo cualificado que sobre la existencia de tasas de desempleo especialmente elevadas. Según los datos del INE, la tasa de paro de la provincia de

Zaragoza correspondiente al cuarto trimestre de 2025 se sitúa ligeramente por debajo de la media nacional.

A.4 Lucha contra la despoblación.

Se valora de forma muy favorable. Aragón constituye uno de los territorios paradigmáticos del reto demográfico en España. La candidatura aporta un análisis demográfico y territorial detallado que documenta la extensión del fenómeno de la despoblación en la Comunidad y argumenta el papel de la capital como motor capaz de irradiar oportunidades al conjunto del territorio. La fijación de empleo público estable en Zaragoza se presenta como instrumento de equilibrio en una comunidad de casi 50.000 kilómetros cuadrados, dispersa en más de mil núcleos de población y con elevadas tasas de envejecimiento.

B. Adecuación a las necesidades de la Agencia.

B.1 Aportación de inmueble con mínimo de 4.000 metros cuadrados.

Se valora de forma muy favorable. La sede definitiva es el Pabellón de Aragón de la Expo 2008, sito en la avenida de Ranillas, 99, de titularidad del Gobierno de Aragón. Se trata de un edificio emblemático y de gran valor simbólico, concebido como pabellón representativo de la Exposición Internacional de 2008 y hoy reconocible como referente arquitectónico de la ciudad, lo que aporta a la candidatura una sede con una fuerte proyección institucional. Cuenta con una superficie construida de 12.624,25 (superficie útil cerrada de 10.564,10 m²) de uso íntegro de la AESAP y sin espacios compartidos, con una capacidad prevista de 316 puestos de trabajo.

La sede provisional la integran las oficinas 2A y 2B del edificio 1C del recinto Dinamiza Expo Empresarial, en la avenida de Ranillas, 1, de titularidad de la mercantil pública Expo Zaragoza Empresarial, SA, cuyo uso corresponde a la Comunidad Autónoma mediante contrato de arrendamiento con vigencia hasta el 24 de julio de 2034. Cuenta con 344 m² útiles la oficina 2A y 341 m² útiles la 2B.

B.2 Adecuación del inmueble.

Se valora de forma muy favorable, con la salvedad de que la sede definitiva requiere una rehabilitación integral antes de poder acoger la actividad, mientras que la sede provisional permite la ocupación inmediata sin obras estructurales.

La sede definitiva se distribuye en ocho niveles destinados íntegramente a la AESAP. En la propuesta formulada, el sótano concentra los servicios técnicos y de soporte, con el centro de proceso de datos, una oficina de operación de seguridad (NOC/SOC), una sala de crisis, el centro de control de seguridad y los muelles de carga; la planta baja funciona como nodo de acceso y seguridad; la planta primera acoge las funciones públicas y de representación, con un salón de actos para 300 personas, una sala polivalente para 128 y salas de prensa y de reuniones; la planta segunda, la alta dirección y la gestión de operaciones; y las plantas tercera y cuarta, los principales núcleos operativos, con capacidad para 128 puestos cada una. El programa da cobertura a los 316 puestos previstos.

El estado de conservación se valora de forma favorable, con informe firmado por el Jefe de la Sección de Bienes Inmuebles del Gobierno de Aragón. El Pabellón se encuentra sin uso y cerrado y mantiene una base estructural y una geometría de núcleos muy robustas, lo que garantiza la viabilidad de la rehabilitación integral necesaria para ejecutar los forjados intermedios previstos en el diseño original. La candidatura acredita un mantenimiento preventivo constante en los últimos cinco años.

La sede provisional la integran las oficinas 2A y 2B, que suman 991 m² construidos y 743 m² útiles, con una capacidad prevista de 67 puestos de trabajo dado su carácter transitorio. Las necesidades de mayor capacidad se atenderían mediante instalaciones compartidas del recinto Expo Empresarial, entre ellas el auditorio o palacio de

congresos, con capacidad para 1.400 personas. En ambas sedes, la concreción de las zonas de acceso restringido (ZAR I y II) se remite a la redacción del proyecto definitivo con la dirección de la Agencia, conforme a los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad y de los estándares de la Unión Europea y la OTAN.

B.3 Aprovechamiento del equipamiento adecuado.

Se valora de forma muy favorable. La candidatura cuantifica el equipamiento mediante cálculos basados en precios de catálogos públicos y referencias de mercado. Para la sede definitiva se estiman 655.620 euros en mobiliario y equipos informáticos (de los que 153.000 euros se anticiparían a la sede provisional para trasladarse después a la definitiva), 742.214 euros en infraestructura TIC, entre 360.000 y 890.000 euros en seguridad física y entre 350.000 y 750.000 euros en la dotación del salón de actos.

Para la sede provisional se cuantifican aproximadamente 107.540 euros en equipamiento informático y de impresión y entre 110.000 y 260.000 euros en seguridad física. Gran parte de los equipos adquiridos para el arranque se trasladarían posteriormente al Pabellón de Aragón, optimizando el uso de los fondos públicos.

El Gobierno de Aragón asume la totalidad de estos costes para ambas sedes, según compromiso firmado por el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, si bien el conjunto se ofrece con un grado de definición menor, dado el carácter estimativo de las cifras.

B.4 Plazo de disponibilidad y plan de implantación.

Se valora de forma muy favorable. La propuesta garantiza un arranque operativo ágil en instalaciones provisionales, pero la disponibilidad plena de la sede definitiva queda diferida de forma significativa por la envergadura de la rehabilitación necesaria. El cronograma previsto contempla una Fase 0 (de tres a seis meses) para la firma del convenio institucional entre el Estado, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento; una Fase 1 (de cero a doce meses) de adecuación de la sede provisional, estimada en dos meses, e inicio de la actividad con un núcleo de unas 60 personas; una Fase 2 (meses 6 a 34) de proyecto, licitación y ejecución de la rehabilitación de la sede definitiva y su equipamiento; y una Fase 3 (meses 34 a 40) de traslado progresivo y operación completa con una plantilla de 200 a 300 personas.

La efectividad de la cesión de la sede definitiva queda demorada hasta la finalización de las obras.

C. Características de la localidad.

C.1 Red de acceso a medios de transporte público.

Se valora de forma muy favorable, y constituye uno de los puntos fuertes de la candidatura. Zaragoza ocupa una posición central en el noreste peninsular, prácticamente equidistante de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, con una conectividad ferroviaria sobresaliente: línea de alta velocidad que conecta con Madrid y Barcelona en trayectos de aproximadamente una hora y quince minutos, con más de treinta trenes diarios por sentido y conexiones de alta velocidad; la Estación Intermodal Zaragoza-Delicias, quinta de España por número de viajeros; y el aeropuerto de Zaragoza, con doce rutas operadas por cinco compañías, incluida conexión con Bruselas, además del acceso por autovía e intermodal en menos de dos horas a los aeropuertos de Barajas y El Prat, lo que facilita la conexión con los destinos internacionales citados en la orden. La combinación de alta velocidad con tiempos reducidos a Madrid y Barcelona y el acceso rápido a dos grandes hubs internacionales sitúa a Zaragoza en una posición especialmente competitiva en este criterio.

C.2 Servicios hoteleros y de hostelería próximos a la sede.

Se valora de forma muy favorable. Zaragoza dispone de una oferta hotelera amplia y acreditada, en torno a 80 hoteles y 9.793 plazas, equivalentes a 14,4 plazas por cada 1.000 habitantes, con tarifas medias claramente más competitivas que las de las provincias de su entorno. La candidatura acredita una sólida experiencia en turismo de reuniones y congresos. La proximidad de la sede al Palacio de Congresos y al Auditorio refuerza esta capacidad de acogida institucional.

C.3 Oferta inmobiliaria suficiente y competitiva.

Se valora de forma muy favorable. La candidatura presenta el mercado de vivienda como una ventaja competitiva, con precios de compra y alquiler situados entre los más bajos de las ciudades de su rango poblacional y a gran distancia de Madrid, Barcelona, Bilbao, Vitoria, Málaga o Valencia. El expediente aporta un informe específico sobre el mercado inmobiliario, elaborado con la colaboración de la Cátedra del Mercado Inmobiliario de la Universidad de Zaragoza, que respalda la accesibilidad de la oferta residencial para el personal de la Agencia.

C.4 Sector empresarial, administrativo, educativo y universitario dinámico.

Se valora de forma muy favorable. Zaragoza ofrece un ecosistema científico, universitario, tecnológico y empresarial denso y diversificado, con una orientación marcada hacia la salud pública y el enfoque de Una Sola Salud: la Universidad de Zaragoza, destacada en los rankings internacionales en Ciencias Naturales, Veterinaria y Ciencia y Tecnología de los Alimentos, junto a la Universidad San Jorge y a centros del CSIC; un ecosistema biosanitario y de datos que incluye el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, el Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón, la plataforma BIGAN de datos sanitarios de vida real, la fundación ARAID de atracción de talento y el Centro de Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes de la Universidad de Zaragoza, laboratorio de referencia internacional; y un potente nodo logístico y tecnológico (Plataforma Logística PLAZA, Zaragoza Logistics Center, Instituto Tecnológico de Aragón y una rápida implantación de centros de datos), relevante para una Agencia que deberá gestionar grandes volúmenes de información con altos estándares de seguridad. Este entorno, plenamente alineado con las funciones de la AESAP, constituye uno de los activos más destacados de la candidatura.

D. Propuestas de la entidad que postula la candidatura.

D.1 Compromisos del artículo 6.5 del Real Decreto 209/2022.

Se valora de forma muy favorable, con compromisos suscritos por el órgano competente.

Respecto de la cesión, la sede definitiva se articula mediante mutación demanial sin transferencia de titularidad, conforme al texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, condicionada a que la candidatura resulte seleccionada antes del 1 de enero de 2027. La cesión es gratuita, con una duración vinculada al tiempo de permanencia de la AESAP y con inicio a partir de la finalización de las obras de adecuación; los gastos de utilización, tributos y tasas, incluido el IBI, los asume el Gobierno de Aragón durante un máximo de cinco años desde la adjudicación, transcurridos los cuales pasarían a cargo de la Administración General del Estado. La efectividad queda demorada hasta la finalización de las obras y el plazo de formalización del instrumento jurídico se remite al acuerdo entre las partes.

La sede provisional se articula mediante autorización de uso por orden del consejero competente en materia de patrimonio, gratuita, con los gastos de utilización a cargo del Gobierno de Aragón en su condición de arrendataria, hasta la finalización de las obras de la sede definitiva.

En cuanto a la asunción de costes financieros, las obras de adecuación de la sede definitiva cuentan con un presupuesto por capítulos constructivos elaborado por técnico competente, por importe total de 20.256.380,23 euros incluidos honorarios y licencias, con un calendario de seis meses de tramitación administrativa y quince de ejecución, a cargo del Gobierno de Aragón; las de la sede provisional se estiman en un importe no superior a 500.000 euros, con un calendario de dos meses y a cargo igualmente del Gobierno de Aragón.

El mantenimiento de la sede definitiva se estima entre 1,05 y 1,45 millones de euros anuales y el de la provisional entre 250.000 y 450.000 euros anuales, asumidos por el Gobierno de Aragón durante los cinco primeros años desde la adjudicación.

El compromiso del artículo 6.7 del Real Decreto 209/2022 se reconoce expresamente.

D.2 Análisis proyectivo del impacto económico, social e industrial.

Se valora de forma favorable. La candidatura aporta un informe prospectivo de impacto económico que estima el efecto de la llegada de personal cualificado tomando como referencia experiencias comparables, situando el impacto directo en torno a 15 millones de euros anuales una vez alcanzada la plantilla de 300 personas, además de los efectos inducidos sobre el tejido sanitario, universitario y empresarial de la ciudad.

D.3 Análisis del mercado inmobiliario.

Se valora de forma favorable. La candidatura incorpora un informe específico elaborado por la Cátedra del Mercado Inmobiliario de la Universidad de Zaragoza, que sitúa los precios de compra y alquiler entre los más competitivos de las ciudades de su rango y acredita la disponibilidad de oferta residencial accesible para el personal de la Agencia dentro de los parámetros de la orden.

D.4 Puesta a disposición de otras infraestructuras, equipamiento y sostenimiento, diferentes al del inmueble cedido.

Se valora de forma muy favorable. La candidatura ofrece, además de las infraestructuras descritas, servicios TIC propios (red corporativa, centros de proceso de datos con certificación TIER 3, conexión con la red académica RedIRIS y servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad certificado en nivel alto del Esquema Nacional de Seguridad).

D.5 Programas de apoyo a la integración y reagrupación familiar.

Se valora de forma favorable. La candidatura presenta un Plan de Acogida y Ayudas del Ayuntamiento de Zaragoza, dirigido específicamente al personal que se incorpore a la Agencia y complementario de las políticas autonómicas y municipales existentes, articulado en torno a una oficina de acogida que opera como ventanilla única para la información y la tramitación de los servicios en materia de vivienda, movilidad, educación, sanidad, empleo y cultura.

En materia de vivienda, las medidas se concretan en la participación prioritaria en el programa de alquiler social ALZA de la sociedad municipal Zaragoza Vivienda, en el acceso a programas municipales como Alquiler Joven y en labores de intermediación con los colegios de administradores de fincas y con agencias inmobiliarias, a través de Zaragoza Vivienda, para facilitar vivienda libre en alquiler. Para el empleo de los familiares, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial presta orientación e inserción laboral personalizada, talleres de competencias e información sobre prácticas y becas, en coordinación con el Instituto Aragonés de Empleo. En materia de guardería y educación infantil, el Ayuntamiento ofrece el Cheque Familia, una ayuda individualizada de 700 euros, 1.000 euros u otras cuantías por cada menor matriculado en escuelas infantiles o centros privados de primer ciclo, además de plazas en escuelas infantiles municipales para familiares de 0 a 6 años con matrícula gratuita o reducida. El plan se

completa con programas de tiempo libre para menores (Zaragalla, Etopia Kids) con matrícula gratuita o reducida, con la oferta cultural, educativa y juvenil municipal (Universidad Popular, bibliotecas, museos y centros para jóvenes) y con la facilitación de títulos de transporte público y de la tarjeta ciudadana.

En conjunto, se trata de un plan que combina servicios de información y acompañamiento con algunas ayudas económicas directas y accesos preferentes, como el Cheque Familia, la matrícula gratuita o reducida y la participación prioritaria en el alquiler social municipal, si bien parte de las medidas se enuncian como posibilidades sujetas al desarrollo y a la disponibilidad de los programas municipales.

D.6 Medidas de sostenibilidad y eficiencia energética.

Se valora de forma favorable. La candidatura subraya que el Pabellón de Aragón fue concebido desde su origen con criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y confort ambiental, y que la rehabilitación lo adaptará a la normativa vigente. La ciudad aporta, además, un contexto de fuerte compromiso ambiental, con su pertenencia al grupo de cien ciudades europeas que aspiran a la neutralidad climática en 2030.

D.7 Medidas de movilidad sostenible.

Se valora de forma muy favorable. Zaragoza dispone de una red de transporte urbano que combina tranvía y autobuses en transición a vehículo eléctrico, más de 150 kilómetros de carril bici segregado, vías pacificadas y zonas de bajas emisiones. La sede se ubica en un recinto bien conectado con la Estación Intermodal. El Ayuntamiento ofrece, abonos gratuitos de transporte urbano y del servicio de bicicleta pública para el personal durante los cinco primeros años.

D.8 Medidas de apoyo financiero o logístico.

Se valora de forma muy favorable. La candidatura ofrece un protocolo general de actuación suscrito el 7 de enero de 2026 entre el Gobierno de Aragón y Renfe Viajeros, para la futura bonificación de títulos de transporte del personal, visitantes y ponentes de la Agencia, así como un descuento garantizado del 20 % en trenes AVE y Larga Distancia ofrecido por el Ayuntamiento para hasta 10.000 trayectos anuales. Ninguna otra candidatura aporta un compromiso similar.

D.9 Informe del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Se valora de forma muy favorable. La candidatura cuenta con un respaldo institucional especialmente amplio. El Consejo de Gobierno de Aragón emitió, en su reunión de 14 de enero de 2026, el informe favorable a la idoneidad de la candidatura. A ello se suman la declaración institucional aprobada por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza el 19 de diciembre de 2025 y la proposición no de ley aprobada por las Cortes de Aragón en abril de 2024, lo que confiere a la candidatura un consenso institucional unánime entre las tres instituciones legitimadas para presentarla.